



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0MQ

AYT/JGL/10/2021

11-06-21 11:35

Asunto

Acta AYT/JGL/10/2021

Interesado

3431485H701K6T540X6T



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 24/05/2021)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 13:00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D. Gorka Linaza Sedano
D^a María Rosa Palacio Esteban
D. Pablo Antuñano Colina

No asiste la Concejala, D^a Nereida Díez Santaefemia.

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (06/05/2021)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (06/05/2021)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 06/05/2021.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 06/05/2021 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, para la puesta en funcionamiento del Servicio de Orientación Jurídica en Castro-Urdiales. SOC/892/2008.

Se plantea por la Secretaria que existe un Convenio con el Colegio de Abogados de Cantabria suscrito el 3 de abril del año 2001, con un plazo de duración de 2 años, prorrogables por periodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Recuerda que en la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2016, ya informó que tras la entrada en vigor de la ley 40/2015 de 1 de octubre, que se produjo el 2 de octubre de 2016, debía ajustarse el convenio vigente a la nueva regulación contenida en la citada norma. Por lo que proponía denunciar la finalización del mismo.

Este acuerdo fue remitido al Colegio Oficial de Abogados de Cantabria. Acusándose recibo el 2 de diciembre de 2016 por el citado Colegio.

El Sr. Interventor, dice que la última Memoria justificativa cree que es del año 2016. Donde se justifican un total de 500 citas que derivan en 300 asistencias jurídicas gratuitas y el resto puede que no tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Sin embargo, año tras año se presenta la factura por el Colegio. Y cree que se debería decidir si se devuelve la factura o en caso de querer aprobarse, la Alcaldesa deberá aprobar un expediente de omisión de la función interventora, porque está basado en un convenio denunciado y que no está adaptado a la Ley 40/2015. Por lo que deberá tomarse una decisión si se quiere seguir adelante o no.



La Alcaldesa, dice que si no presentan la Memoria no habrá que pagar el Convenio, prosigue diciendo que cómo pueden corroborar ellos que se dan esas citas, porque ahora ni siquiera está establecida la oficina de asistencia jurídica en el Departamento de Asuntos Sociales. Pues anteriormente las citas las gestionaba asuntos sociales.

El Sr. Interventor, le da la razón en el tema de devolver la factura.

La Alcaldesa, dice que no quiere prescindir del servicio de orientación jurídica, pero a través de la forma en que haya que hacerlo.

El Sr. Interventor, dice que va a devolver la factura porque el Ayuntamiento no tiene ningún Convenio en vigor.

El Sr. Interventor, dice que además ahora piden más dinero.

La Junta de Gobierno Local, asesora a la Alcaldía, en el sentido de devolver al Colegio Oficial de Abogados de Cantabria la factura del Servicio de Orientación Jurídica en Castro-Urdiales.

Dar traslado de este acuerdo al Colegio Oficial de Abogados de Cantabria y a la Intervención Municipal.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 1615/2021 al N° 1891/2021.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 511/2021 al N° 554/2021.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 06 de mayo de 2021:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0MQ

AYT/JGL/10/2021

11-06-21 11:35

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/9/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 019/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 118/2021

RECURRENTE: J. G. O.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Recurso contencioso-administrativo contra la desestimación de un recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de plusvalía por importe de 2.938 euros

RESOLUCIÓN: Se desestima íntegramente la demanda sin imposición de costas. Se trató de un asunto en el que incluido el pago de impuestos, no existía plusvalía pero excluido el importe de los mismos, es decir, el precio de venta, si existió incremento. La sentencia entiende que la liquidación de impuestos no forma parte del concepto de plusvalía.

No cabe recurso alguno con dicha sentencia. Sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/146/2020

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Social nº 4 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 0175/2021

RECURRENTE: L. M. H. M.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. La sentencia entiende probado que conforme a Decreto de 30 de julio de 2020 al trabajador se le encuadró en el Grupo Profesional A2 y que posteriormente por Decreto del 8 de octubre, en el C2.

RESOLUCIÓN: Se estima la demanda por considerarse injustificada la modificación realizada por Ayuntamiento.

No cabe recurso alguno contra la sentencia. Sin expresa imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.3.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/150/2020

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 0308/2020

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Social nº 4 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Decreto 140/2021

DEMANDANTES: J. I. M. M., E. G. C. y J. A. C. P.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0MQ

AYT/JGL/10/2021

11-06-21 11:35

ASUNTO: Reclamación de cantidades por aplicación de convenio colectivo del Ayuntamiento, que entienden debe aplicarse a todo el personal del Ayuntamiento: en el caso de D. E. G., se reclaman 3.092,32 euros; en el caso de J. I. M., también 3.092,32 euros y en el caso de D. J. A. C., 3.406,57 euros. Presentaron reclamaciones en 2019 y 2020 por estas cantidades, reclamaciones resueltas por Decreto de Alcaldía 2460/2020 de 26 agosto.

RESOLUCIÓN: Defendidos por el mismo letrado, los tres recurrentes deciden desistir de sus pretensiones, porque los tres han sido satisfechos en el pago de las cantidades reclamadas.

Sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

4.2.4.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/128/2017

PROCEDIMIENTO: Recurso de Apelación 086/2019

ORGANO JUDICIAL: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

TIPO DE RESOLUCIÓN: Auto de 14 de mayo de 2021

RECURRENTE: Ayuntamiento de Castro Urdiales

APELADO: ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A. y ASCAN WATER SERVICES

ASUNTO: Incidente extraordinario de nulidad de actuaciones contra la Sentencia sobre desequilibrio económico financiero de Ascan.

RESOLUCIÓN: Se desestima la solicitud de nulidad de la sentencia, con imposición de costas de este incidente. Las empresas recurrentes consideraban infringido su derecho al tutela judicial efectiva por la identidad del presente caso con la anterior sentencia sobre ASCAN.

El pronunciamiento da cuenta de que el derecho a la tutela judicial efectiva se ejerció en toda su extensión sin vulneración laguna de derecho. Y así mismo, que se ha pretendido utilizar este incidente como un recurso más contra la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0MQ

AYT/JGL/10/2021

11-06-21 11:35

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 13.37 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--